

COMUNICADO 002

La Federación Colombiana de Esgrima informa a la comunidad deportiva que, para **TODOS** los eventos de carácter nacional e internacional organizados por la Federación y desarrollados en el territorio nacional, **no está permitida la venta, comercialización, promoción o distribución de material deportivo, productos o servicios, tanto al interior como en el exterior de los escenarios deportivos, incluyendo gradas, pasillos, zonas comunes, áreas de acceso y parqueaderos**, sin la previa coordinación, comunicación y autorización expresa de la Federación Colombiana de Esgrima, en su calidad de organizador responsable del evento.

Esta disposición se encuentra alineada con las políticas de uso y aprovechamiento económico de los espacios y escenarios deportivos, así como con los protocolos y disposiciones vigentes definidos por las entidades administradoras de escenarios y los entes deportivos territoriales en cada región del país, incluyendo, según corresponda, institutos, secretarías y organismos deportivos departamentales y municipales, tales como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) en el caso de Bogotá D.C y las administraciones de parques y escenarios deportivos, de conformidad con la normativa aplicable en cada jurisdicción.

La organización de los eventos, en coordinación con la administración de los escenarios deportivos, realizará controles permanentes con el fin de garantizar el cumplimiento de la presente disposición.

El incumplimiento de esta normativa, independientemente del rol o condición de la persona involucrada (**deportistas, entrenadores, delegados, jueces, acompañantes, proveedores, espectadores u otros actores**), dará lugar a la adopción de las medidas correspondientes, las cuales podrán incluir, entre otras:

-  El retiro inmediato del escenario deportivo.
-  La aplicación de sanciones administrativas por parte de la entidad administradora del escenario.

- ✳ La imposición de sanciones disciplinarias federativas, que podrán contemplar la restricción o prohibición de ingreso a futuros eventos organizados por la Federación Colombiana de Esgrima, entre otras.

La Federación Colombiana de Esgrima informa que las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar actividades de comercialización, promoción o venta de productos o servicios en el marco de los eventos organizados por la Federación, deberán comunicarse previamente con la Federación Colombiana de Esgrima, en su calidad de organizador del evento, con el fin de recibir información sobre los requerimientos, requisitos, políticas, costos y demás condiciones aplicables, de acuerdo con el lugar, el escenario deportivo y la normativa vigente de la entidad territorial correspondiente, y así formalizar dicha actividad dentro del marco reglamentario establecido.

La Federación Colombiana de Esgrima agradece la comprensión y colaboración de toda la comunidad deportiva y reitera su compromiso con el cumplimiento del marco normativo, el uso adecuado de los escenarios deportivos y el desarrollo ordenado, transparente y respetuoso de los eventos oficiales del calendario federativo.

El presente comunicado se firma en Bogotá a los seis (6) días del mes de Febrero de 2026.



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima